



General Roca, 30 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 536/20.

VISTO:

El expediente n° 0216/IUPA/2020 caratulado: "Compra de instrumentos musicales" y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/03, obra agregada solicitud de compra de Instrumentos musicales, por parte de la Secretaria del Departamento de Música.

Que a fs. 04/06 luce nota remitida por el Lic. Nelson Vargas, Director del Departamento de Música de IUPA, quien solicita la compra de instrumentos musicales para la puesta en marcha del Ensamble Orquestal de Iniciación; conjuntamente con un presupuesto confeccionado por un proveedor local.

Que a fs. 07 obra agregada la correspondiente reserva preventiva de fondos.

Que conforme lo establecido por el Reglamento de Compras aprobado por Resolución n° 1006/15 y los montos establecidos por Resolución n° 143/19, corresponde llevar adelante el procedimiento de compra por medio de Licitación Privada, atendiendo al hecho de que el Presupuesto Oficial Estimado asciende a la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Nueve con 33/100 ctvos. (\$ 1.474.309,33).

Que, en virtud de ello, a fs. 09/18, obra agregado el pliego de condiciones generales y particulares.

Que la compra que se solicita reviste gran importancia toda vez que la puesta en marcha de Ensamble Orquestal de Iniciación resulta una acción propia de una institución como IUPA que se encuentra en permanente crecimiento y expansión y que, a su vez, representa uno de los objetivos de esta Casa de Altos Estudios ya que estos instrumentos formarán e incentivarán a los estudiantes que recién se inician en la carrera y que luego serán los profesionales que egresen de nuestra universidad.

Que el Reglamento de Compras de IUPA en su artículo 14 establece: "*Las Licitaciones Privadas se realizaran en base al pliego de bases y condiciones general que para cada caso se establecerá, debiendo el mismo ser aprobado por Resolución del Rectorado...*".

Que, existiendo fondos presupuestarios pasibles de ser destinados a ello, se considera dar curso favorable a la solicitud formulada, teniendo en cuenta la necesidad de adquisición de acuerdo a las demandas de la Institución.

Que, en ese sentido, se fija como fecha de apertura de sobres el día 10/12/2020 a las 12:00hs. por lo que los oferentes deberán presentar sus ofertas hasta las 11:30hs de ese mismo día en las Oficinas de Compras y Contrataciones de IUPA en las condiciones establecidas por el Reglamento de Compras.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría Económica Financiera de IUPA, autorizando la compra que se solicita realizar -cfme. Fs. 03-



Que es atribución del Rector expedirse al respecto.

Por ello:

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
RESUELVE**

Artículo 1°: AUTORIZAR el llamado a **Licitación Privada n° 001/20** para la adquisición de Instrumentos musicales, por un importe estimado en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Nueve con 33/100 ctvos. (\$ 1.474.309,33), en los términos de lo previsto por el art. 14 ss y cctes del reglamento de Compras y Contrataciones –Resol. 1006/15- y la Resolución n° 143/19. -----

Artículo 2°: FIJAR como fecha de **apertura de sobres el día 10/12/2020 a las 12:00hs**, y fecha límite de presentación de ofertas el mismo día a las 11:30hs en las Oficinas de Compras y Contrataciones de IUPA en las condiciones que establece el Reglamento de Compras. -----

Artículo 3°: APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para el presente llamado a Licitación Privada n° 001/20.-----

Artículo 4°: INSTRUIR al Área de Compras y Contrataciones a cursar las invitaciones para llevar adelante el llamado a Licitación Privada n° 001/20 para la adquisición de instrumentos musicales. -----

Artículo 5°: REGISTRESE, PUBLIQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -----

Prof. ARMET BRIGORIAN
RECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGONICO DE LAS ARTES



General Roca, 01 de diciembre del 2020.

Señor

PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación por **LICITACION PRIVADA N° 001/20 para la Adquisición de Instrumentos Musicales para uso de la Institución**, de conformidad con lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

El plazo límite para la presentación de la oferta es el día 10/12/2020 a las 11:30hs. en Mesa de Entrada (edificio central) del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, sita en Rivadavia n° 2263 de General Roca.

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los documentos que se adjuntan y que deberán estar debidamente firmados e insertos en el sobre en que se presenta la oferta:

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Lugar y fecha de apertura de sobres: Oficina de Compras y Contrataciones del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, Rivadavia n° 2286, el día 10/12/2020 a las 12hs.

Presupuesto Oficial Estimado: Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Nueve con 33/100 ctvos. (\$ 1.474.309,33).

Se le hace saber que la presentación de la oferta significa el pleno conocimiento y constituirá la aceptación de todas las cláusulas del Pliego y de la Reglamentación que rigen el presente llamado sin perjuicio de la declaración jurada que pueda requerirse al respecto.

Asimismo, se le hace saber que para presentarse al concurso deberá encontrarse inscripto en el padrón de Proveedores de IUPA cuyo instructivo se encuentra a disposición en la página web oficial de la Institución (<http://iupa.edu.ar/sitio/registro-de-proveedores>).

Contacto: Para cualquier consulta y/o formulación de pedido de aclaraciones, podrá dirigirse al correo electrónico compras@iupa.edu.ar

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.



EXPEDIENTE N° 0216/IUPA/2020
LICITACION PUBLICA N° 001/20

APERTURA DIA: 10 MES: Diciembre AÑO: 2020 HORA: 12:00
--

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y CLÁUSULAS PARTICULARES:

- I- **OBJETO:** Adquisición de Instrumentos Musicales destinados a cubrir las necesidades del Departamento de Música de la Institución.
- II- **PRESUPUESTO ESTIMADO:** El mismo es de Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Nueve con 33/100 ctvos. (\$ 1.474.309,33).
- III- **RÉGIMEN LEGAL:** La presente contratación se rige por el Reglamento de Contrataciones del IUPA, aprobado por Resolución Rectoral n° 1006/15; por el presente Pliego de Cláusulas Generales y Particulares y, subsidiariamente, por la normativa provincial aplicable a la materia.
- IV- **PLAZO DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas serán recibidas **hasta las 11:30hs. del día 10/12/2020**, en Mesa de Entrada (edificio central), sita en Rivadavia n° 2263, de la ciudad de General Roca, en sobre cerrado que deberá contener únicamente la siguiente leyenda "**LICITACION PRIVADA N° 001/20; Lugar y fecha de apertura de ofertas:**"; sin marcas o seña alguna que individualice a la firma oferente.
- V- **LA OFERTA:** Deberá ser presentada en el formulario original que se adjunta, escritas con tinta y estar firmada al pie en cada una de sus hojas, asimismo se deberá adjuntar este Pliego también firmado con aclaración, en todas las hojas de que consta. La propuesta económica deberá especificar el precio unitario y cierto, en números, en moneda nacional y el precio total expresado en letras y números. En caso de comprobarse error de operación en cualquiera de los importes parciales, se reajustará el importe total de la propuesta dando validez al precio unitario cotizado aplicado a la cantidad correspondiente a cada ítem. El proponente podrá formular ofertas por la totalidad de los renglones, pudiendo, asimismo, proponer a cada oferta la alternativa que crea de interés. No serán consideradas aquellas ofertas condicionadas.
- VI- **MANTENIMIENTO DE OFERTA:** La misma tendrá una validez de Treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las ofertas.
- VII- **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los oferentes deberán presentar una garantía del mantenimiento de la oferta equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de su oferta, la cual podrá constituirse en alguna de las siguientes formas: a) Por título de crédito "Pagaré" sin protesto con firma certificada; b) Con seguro de caución, mediante póliza extendida a favor del IUPA.-
- VIII- **CONSULTAS Y ACLARACIONES:** En caso de resultar necesario, los oferentes podrán formular consultas aclaratorias por medio fehaciente, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, ante la Oficina indicada en el Punto II del presente o a través del correo electrónico compras@iupa.edu.ar perteneciente al Área de Compras. El horario para formular consultas es de 9:00 a 13:00 hs.



El IUPA podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere convenientes, hasta 1 día hábil anterior a la fecha de apertura, las cuales se publicarán en el sitio web oficial del IUPA.

IX- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR: Al momento de presentar la oferta, el concursante deberá incluir en el sobre, además de la planilla de cotización y las condiciones con las formalidades ya expuestas, la siguiente documentación:

- ◆ Constancia de Inscripción en AFIP e Ingresos Brutos, actualizadas.
- ◆ “CERTIFICADO ÚNICO DE LIBRE DE DEUDA LEY N° 4.798”, expedido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro (Res. 073/2013 A.R.T.).
- ◆ Constancia de CBU otorgada por la entidad bancaria con la cual opera.
- ◆ Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores de IUPA – el instructivo se encuentra a su disposición en la página web www.iupa.edu.ar.
- ◆ Cuando se actúe en representación de terceros deberá presentar copia simple de acta o poder que justifique de manera fehaciente tal representación (la autenticidad de la copia simple será firmada bajo juramento de ley, implicando para el firmante las penalidades dispuestas para el delito de falso testimonio –art 275 Cód. Penal).
- ◆ Constituir “Domicilio postal de comunicaciones”.
- ◆ Constituir “Domicilio Electrónico” el cual servirá como notificación fehaciente con la sola nota de envío.
- ◆ Nota de conocimiento y aceptación del pliego de Bases y Condiciones que rigen la presente contratación.
- ◆ Declaración jurada de mantener la oferta por un plazo no menor al establecido en el punto V del presente Pliego.
- ◆ Nota de renuncia a cualquier jurisdicción que pudiera corresponder en caso de litigio judicial y se somete a la jurisdicción de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro debidamente firmada.
- ◆ Declaración jurada de no encontrarse dentro de las incompatibilidades para contratar según las leyes vigentes en la provincia de Río Negro.
- ◆ Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.
- ◆ Declaración jurada exponiendo no estar en estado de convocatoria de acreedores, concurso o quiebra.

X- RECHAZO DE OFERTAS: La omisión de los requisitos exigidos en el **punto V y VII**, será causa de rechazo de la oferta.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes puntos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de notificado el interesado, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será rechazada la propuesta.

XI- DE LA ADJUDICACIÓN: A los efectos de preseleccionar al adjudicatario, el menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión, ya que para establecer la conveniencia de la/s oferta/s presentada/s deberá considerarse además toda otra circunstancia relativa a las cualidades del objeto de la presente contratación.



El IUPA se reserva la facultad de adjudicar de forma total o parcial y/o de rechazar todas las propuestas, sin que la presentación de estas hubiera otorgado derecho a los proponentes a su adjudicación, no teniendo en tal sentido, derecho a formular reclamo.

El contrato se perfecciona ante la comunicación de la orden de compra y la notificación fehaciente del acto administrativo que dispuso la adjudicación. La misma será comunicada mediante publicación de la correspondiente Resolución en la página web oficial de IUPA, dentro de los tres (3) días hábiles de su emisión.

Los oferentes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles de considerado afectado su derecho para interponer el correspondiente reclamo de impugnación, por escrito, ante la Secretaria Económica Financiera de IUPA.

XII- DE LA MERCADERIA: Desde que fuera recibida la orden de compra correspondiente, comenzará a correr el plazo perentorio de cumplimiento de la entrega encomendada, el cual será de **20 días corridos (sin excepción)**. La entrega de los productos deberá realizarse en las instalaciones del IUPA, según lo que establezca la autoridad solicitante y se realizará librelibre de todo gasto. La recepción de la mercadería se hará por el Responsable a cargo del Área de Compras de IUPA.

XIII- DEL INCUMPLIMIENTO: Ante el incumplimiento del contrato y luego de agotados todos los mecanismos para lograr su efectivo cumplimiento, el IUPA, tras la constitución en mora, podrá aplicar sanciones de multa y apercibimiento al contratista.

El incumplimiento del contrato causado por culpa del contratista será causal de rescisión declarada por IUPA.

XIV- CONDICIONES DE PAGO: El mismo se efectuará dentro de los 30 días corridos contados a partir de la entrega de la mercadería y recibida de conformidad.

XV- ENTREGA DE FACTURAS: Las facturas se presentarán en el Sector Compras y Contrataciones de IUPA conjuntamente con la conformidad de la entrega, ya sea en la propia factura o en el remito correspondiente.

Deberá ser un comprobante fiscal homologado por AFIP, de tipo "B" o "C", a nombre del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, con domicilio en Rivadavia N° 2263 General Roca (RN) CUIT 33-71113782-9, condición de IVA Exento, detallando cantidad, descripción, precio unitario y precio total por cada renglón (discriminando monto por impuestos). En la factura deberá constar el N° del Concurso de Precios y el N° de la Orden de Compra. Para su validez por cualquier error u omisión en caso de confección manual, la factura deberá ser debidamente salvada y firmada al pie.

XVI- DE LOS VICIOS: La conformidad definitiva no libera al contratista de las responsabilidades emergentes por los vicios redhibitorios de la mercadería y que fueran advertidos dentro de los tres (3) meses contados desde la conformidad definitiva antes referida.